



MENDOZA, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0036094/2022**, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del 1 de octubre de 2022, presentada por la docente **Andrea PIZARRO**, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario n° 1 de la Ordenanza N° 44/2022-R, donde la docente solicita a partir del 1 de octubre de 2022 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo.

Que corre agregado el Formulario n° 2 de la Ordenanza N° 4/2022-R, donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista de la docente **Andrea PIZARRO**.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ordenanza n° 32 del día 27 de junio de 2016, y sus modificatorias del Rector.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.-ACEPTAR la renuncia condicionada, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente personal docente:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	PIZARRO, Andrea
DNI	17.257.494
CUIL o CUIT	27-17257494-2
Legajo n°	22.556

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1º

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Maestra de Jardín de Infantes
Dedicación(*)	-----
Carácter (**)	Interino
Nº de Resolución de designación	94/2022-D-refrenda por la Resolución 114/2022-CD

3. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de marzo de 2022
Hasta (***)	VEINTIOCHO (28) de febrero de 2023

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	-----
2)	-----
3)	-----

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

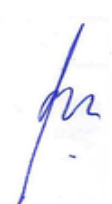
5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia (*)	Escuela Carmen Vera Arenas

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

CARGO NÚMERO 2º

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	SIETE (7) horas cátedra de Nivel Medio
Dedicación(*)	-----
Carácter (**)	Interino
Nº de Resolución de designación	94/2022-D-refrenda por la Resolución 114/2022-CD

JLV
AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

3. Término de la última designación

Desde	UNO (1) de marzo de 2022
Hasta (***)	VEINTIOCHO (28) de febrero de 2023

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)

1)	-----
2)	-----
3)	-----

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia (*)	Escuela Carmen Vera Arenas

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

6. Fecha de la Renuncia Condicionada

DÍA (*)	UNO (1)
MES (*)	OCTUBRE
AÑO (*)	2022

ARTÍCULO 2.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

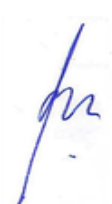
ARTÍCULO 3.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4.- REMITIR a la Dirección de Seguridad Social, dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado, UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo